



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Mayo diecisiete (17) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecución seguido de proceso verbal de MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA CC. #7.716.835, contra ANDRES FELIPE SERRATO BARON CC. #1.075.242.395 y MARTHA CECILIA BARON DE SERRATO CC. #36.171.661. Radicación 41001-41-89-004-2019-00548-00.

MIGUEL ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA, presentó demanda ejecutiva contra ANDRES FELIPE SERRATO BARON y MARTHA CECILIA BARON DE SERRATO, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 18 de agosto de 2021.

El referido auto se notificó a los demandados, por conducta concluyente, el 31 de agosto de 2022, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El documento ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por el artículo 422 del Código General del Proceso, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar y, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra ANDRES FELIPE SERRATO BARON y MARTHA CECILIA BARON DE SERRATO, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza